

CERTIFICO Que la presente fotocopia  
concuera fielmente con su original  
Corrientes... de... de 2019

Poder Ejecutivo  
Corrientes

Dra. Silvia M. Escobar de Villagra  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
PODER EJECUTIVO  
PROVINCIA DE CORRIENTES

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS   |               |
| MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS      |               |
| EXPEDIENTE N°<br>13982          | NOTA N°       |
| FECHA DE INGRESO<br>16 / 9 / 19 | HORA<br>19:15 |

DECRETO N° 2522

CORRIENTES, 16 de septiembre 2019



**VISTO:**

El proyecto de Ley N° 6.506 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Corrientes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Legislatura, de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, remitió al Poder Ejecutivo para su examen el proyecto de Ley N° 6.506, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Primera Sección del departamento de Ituzaingó, provincia de Corrientes, individualizado en el Duplicado de Mensura N° 435 -Z- como División y/o Lote N° 3, constante de una superficie de 529 h., 76 a., 76 c., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 6.008 - Ituzaingó, a nombre de la firma BAPRO Mandatos y Negocios S.A. y/o quien resulte propietario.

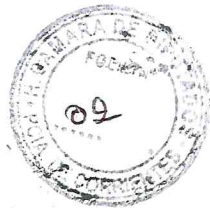
Que la declaración de utilidad pública y la expropiación indicada en el artículo 1° del proyecto de ley examinado tiene por objeto el "Proyecto de Puerto y Parque Industrial" de la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes. El inmueble que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, según lo establece el artículo 3°, ingresará al dominio de la Provincia de Corrientes, inscribiéndose el mismo en el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y en la Dirección General de Catastro y Cartografía, tomando la debida intervención la Escribanía de Gobierno.

Que ante la necesidad imperiosa de ejecutar las acciones planificadas para cumplir con el objetivo indicado, por Decreto N° 1.172 de fecha 14 de mayo de 2019, el Gobernador de la Provincia autorizó la adquisición del inmueble referido en el artículo 1° del proyecto de ley examinado con destino al Puerto y Parque Industrial de Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La operación se concretó según se documenta en la minuta de compraventa: Escritura 48 de fecha 10 de junio de 2019 y el inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matrícula N° 6.008, Departamento Ituzaingó, a nombre del Estado de la Provincia de Corrientes, según informe actual del Registro de la Propiedad Inmueble provincial.

Sigue hoja N° 2///...

DR. JUAN CARLOS ALVAREZ  
MINISTRO  
SECRETARIO GENERAL

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



*Poder Ejecutivo*  
*Corrientes*

-Hoja N° 2-

Que en razón de lo expuesto, el Gobernador de la Provincia considera necesario vetar el proyecto de Ley N° 6.506 conforme el artículo 162, inciso 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, y devolverlo con sus objeciones a la cámara de su origen, según lo establece el artículo 122 del texto constitucional de la Provincia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: VÉTASE** el proyecto de Ley N° 6.506.

**ARTÍCULO 2º: DEVUÉLVASE** a la Honorable Legislatura el proyecto de Ley N° 6.506, de conformidad con lo establecido por el artículo 122 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JUAN CARLOS ALVAREZ  
MINISTRO  
SECRETARIO GENERAL

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente fotocopia  
concuera fielmente con su original -  
Corrientes, 16 de septiembre de 2019

Silvia M. Escobar de Villagra  
DIRECTORA DE DESPACHO  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
PODER EJECUTIVO  
PROVINCIA DE CORRIENTES